

HOMENAJE A LA CONSTITUCION NACIONAL (*)

DISCURSO DEL Sr. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Rodolfo Martínez

La Academia de Derecho fundada por la Universidad de Córdoba realiza en el salón centenario la primera reunión de carácter público en homenaje al estatuto político de la Nación.

Hija de esta Casa por su origen, filiación que la enaltece, y por la fervorosa adhesión que a la misma profesan quienes la constituyen, la Academia, independiente a su vez por la propia organización que le asigna la ordenanza que le da vida y el decreto aprobatorio del Superior Gobierno que la consagra, ha querido exteriorizar a un mismo tiempo la conmemoración de la fecha histórica que el país celebra con patriótico entusiasmo y el testimonio del profundo afecto que le inspira el ilustre hogar cuyo prestigio acrecienta y cuyos blasones son para ella títulos de ascendencia y mandato de nobleza.

Yo os saludo, señor Presidente y señores Académicos, en nombre de la Universidad y creo interpretar su espíritu si la asocio a esta celebración. Ella no podría estar ausente cuando se rinde tributo a la Constitución de la República al cumplirse los noventa años de su imperio y por el organismo de más alta jerarquía intelectual entre los múltiples que certifican el constante esfuerzo de su fecunda vida.

Córdoba, pues, por la voz de sus juristas señalará su recono-

(*) Celebrado por la Academia de Derecho el día 22 de mayo de 1943, en el Salón de Grados de la Universidad Nacional de Córdoba.

cimiento a los hombres que hicieron posible la vida orgánica del pueblo argentino, analizará el acierto de los principios que establecieron la nobleza de los ideales que los inspiraron; hará justicia desde esta tribuna y por la expresión de sus maestros del derecho, rendirá a la Constitución argentina su adhesión inquebrantable, lo mismo que a los postulados democráticos que son la base que aquélla establece para la vida institucional del país.

He de sustraerme al análisis de cláusulas que expositores eminentes realizarán con la autoridad que da la cátedra, con la versación que el estudio constante y la aplicación de la doctrina en la función de gobierno enseñan, y he de evitar por cierto el pretender investigar en los antecedentes que marcaron rumbos y que los tratadistas señalan y discuten, unos para dar mayor prestigio a la cultura jurídica de los constituyentes, otros para encontrar en su presunta escasa información, argumento en honor de lo que hicieron a fuerza de conocer el país, de saber de su historia, de su modalidad, aprovechando la experiencia de otros ensayos y la severa lección de sus dolores.

Es evidente que ni el magnífico ejemplo de la constitución americana, ni las bases de Alberdi, ni el proyecto de éste, ni el de Angelis, ni la gravitación del Dogma de Echeverría a través de Gutiérrez en la declaración de derechos y garantías; ni la influencia de Rossi y de la constitución suiza que parece apuntar en alguno de sus artículos, ni el estudio que pudieron hacer del Federalista, de los comentarios de Story, o de la obra de Tocqueville y de otros autores que sin duda conocieron, puede restarle el mérito extraordinario de haber interpretado con singular exactitud el espíritu del pueblo argentino a tal punto que hoy, a noventa años de distancia y a pesar de las transformaciones económico-sociales que el mundo acusa, aún la encontramos expresión como ninguna del sentimiento nacional, con la suficiente elasticidad para admitir la legislación que determina el progreso y con la suficiente rigidez para detener con sus principios salvadores el avance destructor de concepciones extrañas.

“Su proyecto está vaciado en el molde de la Constitución de los Estados Unidos, único modelo de federación que existe en el

mundo digno de imitarse”, decía Gutiérrez en la sesión del 20 de abril, pero ha de entenderse afirmación tan rotunda como expresión de respeto al modelo en el tecnicismo jurídico que hubieron de seguir para las formas de su articulado, pues la inspiración orientadora estaba sin duda en las modalidades substanciales del país que organizaban y por ello pudo decir la comisión redactora: “Es la obra del pensamiento actual argentino manifestado por sus publicistas y recogido en el trato diario que los miembros de la comisión mantienen con sus dignos colegas”.

Eramos federalistas antes que la Constitución, porque la idea regional arrancaba de los primeros tiempos, y los caudillos en su inorgánica posición política significaron un sentido de las provincias que dominaban, aunque en el ejercicio del poder desnaturalizaran con la arbitrariedad el propio principio que representaban: éramos centralistas en cuanto a la unidad de la Nación y todos aceptaban delegar la representación exterior y había el asentimiento a la existencia de un poder más grande que el de las provincias; ésto equivocó a quienes pensaban es un unitarismo imposible; éramos democráticos desde los tiempos de Mariano Moreno y todas las variantes de nuestra historia en sus episodios sangrientos o en sus mutaciones pacíficas siempre se realizaron invocando la voluntad y el interés de los pueblos cuya soberanía se decía representar; éramos individualistas por ascendencia hispánica y por formación espiritual. Estas ideas fueron moderadas en la obra admirable de los constituyentes; las provincias tuvieron su autonomía y el poder presidencial fué fuerte para sofrenar la anarquía, y las facultades extraordinarias fueron suprimidas, la reelección fué proscripta para evitar la dictadura. La democracia argentina y con el sentido europeo que nos venía de fuera, y la que arrancando de las enseñanzas de esta propia casa, como lo decía Martínez Paz en su obra histórica fundamental, encontraron su equilibrio en los ajustados principios que tomaron normas estables en la obra del 53.

El individualismo no fué presentado como la expresión negativa de un derecho social, ni como el exponente de un nacionalismo agresivo; por el contrario, en sus cláusulas se ha en-

contrado libertad e inspiración para dar al país legislación adecuada con un nuevo derecho y posibilidades para alentar la inmigración laboriosa y cerrar las puertas ante el peligro, cuando éste apareciera, para el espíritu nacional o las propias instituciones de la República.

Por ser fiel intérprete del alma de nuestro pueblo ha perdurado y perdurará; los cambios que se presenten necesarios en el futuro serán fruto de nuevas circunstancias o modalidades, pero lo esencial no podrá alterarse porque ella expresa lo que nos viene de la historia, lo que es mandato del tiempo que fué, afirmación del presente y seguridad de vida en un porvenir promisorio.

Señores:

Cuando Aristóteles, en el libro IV de la Política, anticipa los lineamientos de la república perfecta, comienza por demostrar que así como para el individuo la felicidad "es hija de la prudencia y del saber", para el Estado lo es también de la virtud y de la justicia. Posteriores consideraciones del filósofo, demuestran cómo no en la riqueza, sino en la abundancia de bienes interiores, han de fincar, para lograrla, los hombres y los pueblos su grandeza.

En estos días en que la mística de valores y conquistas materiales han llegado a una culminación crítica, consuela traer a la memoria el recuerdo de aquellos varones sabios y esclarecidos, que hicieron al país obliación de sus propias ambiciones y le dieron un estatuto político a la altura de cuyas excelencias la Nación no ha logrado quizás todavía colocarse.

La elaboración, sanción y promulgación de nuestra carta orgánica, constituye un ejemplo de fortaleza moral, dadas las dificultades histórico-político-geográfico que entorpecían en su hora la estructura legal del Estado Argentino. Basta recordar el discurso del propio presidente Zuviria proponiendo su aplazamiento, en el que narraba aquéllas y aconsejaba no sancionar la Constitución. Omito detallarlas, pero las evoco para señalar los óptimos frutos que pueden esperarse, aún con climas tem-

pestuosos, del desinterés y la auténtica preocupación por el bien común.

Pero hay algo más importante que el ejemplo en el acontecimiento que celebramos, más importante aún que la misma organización que resulta de él. Es que la vida argentina se beneficia con un sentido espiritualista que caracteriza la obra de la Constituyente del 53, sentido que resulta de la intención manifiesta de alcanzar el estado de Derecho y sustituir el estado de hecho, la supresión de la voluntad tiránica, por el imperio de la ley. El estado de derecho es un bien porque significa imponer una ordenación racional en los mecanismos y factores de cuyo equilibrio dinámico resulta una paz social también dinámica; porque sin entorpecer el movimiento vital que caracteriza la vida política, atempera con procedimientos técnicos legales los efectos que puede producir una inmediata repercusión en el gobierno de ciertas efervescencias de la opinión a veces tornadiza; y porque el sometimiento a la ley es el primer paso de una regulación ética colectiva, regulación que sólo alcanza plenitud cuando la ley es justa y no desdeña ningún aspecto de la vida cuyo ordenamiento le corresponde.

Realmente nuestra época parecería encuadrar en las de filosofía revolucionaria como indica Ortega y Gasset, pero la última década es de una profunda psicosis de guerra, cuya manifestación intelectual está en ciertas concepciones que llevan a insospechado límite aquel aforismo romano, según el cual la paz sólo podía fundarse en el apresto de la guerra. De allí que tomando por definitivo lo que es solo transitorio y patológico se niegen los beneficios del estado de derecho, constitucional y democrático, con derechos y garantías que asignan órbitas distintas y propias al individuo y al estado, con separación de poderes y representación, que es esencialmente una organización de paz y para la paz; aunque no imposibilite la actitud bélica como lo atestigua eficazmente la historia contemporánea. Que el hombre llegue a ser el lobo del hombre, que unos pueblos odien sistemáticamente a otros, y el espíritu de dominación, sea política, militar o económica, desconozca los debidos límites

del derecho y la soberanía, todo ello puede resultar de un proceso histórico de larga y compleja fermentación y señalarse como un hecho que la humanidad debe tener presente para prevenir y evitar, pero nunca aceptarse como base honesta para organizar la vida intelectual o colectiva, porque significa proclamar más excelente la prosperidad por el imperio de la fuerza que por la severidad de las costumbres y olvidar que el ligamento racional más primordial y vigoroso, con el que se asegura mejor la unidad política en cuanto tal, es el derecho, único camino lícito para alcanzar el bienestar.

Al máximo bien material y espiritual por la vía del derecho, entendiéndolo por tal el derecho justo, sería la fórmula que desentraña de un pasaje del libro primero de la República, donde Cicerón define la ciudad: “como la reunión de una multitud asociada en el consentimiento de un derecho y en la comunidad de una utilidad”. El mismo orador romano puede ser llamado en apoyo de estas ideas cuando con su indiscutible autoridad de moralista y político, exponía que “la riqueza, el nombre, las fuerzas, vacías del consejo y de la moderación del vivir y del mandar a los otros son cosas llenas de desdoro y de insolente soberbia y no hay especie alguna más deforme de ciudad que aquélla en que los más opulentos son reputados los mejores”.

De lo dicho resulta fácil advertir, cómo una meta de prosperidad, concebida por los caminos de la dominación y fundada en una psicosis guerrera, no es compatible con el sometimiento a la ley, es decir, con la subordinación de la conducta al orden moral, porque este implica principios necesarios, en cambio aquella establece la justificación de todos los medios por la conveniencia estadual. A esto podemos agregar que cuando el acto de gobierno sólo reconoce validez “a priori” al principio de su propia utilidad, es indudable que el poder posee una agilidad para adaptarse, que le permite sortear el escollo de cualquier norma y marchar sin cortapisas tras la ambición y los sueños de dominio.

Las razones anotadas, que son de actualidad innegable y que

señalan las ventajas de un régimen constitucional a las que la doctrina agrega muchos otros de carácter general, no implican afirmar la inmutabilidad permanente de los instrumentos que lo estatuyen; prueba de ello es que la Constitución del 53 dispone el mecanismo de su propia reforma. En nuestro caso no creo que la Constitución deba tocarse en estos momentos y dos razones me parece fundamentan el aserto: la primera tomada de la enseñanza que brinda la historia de las instituciones de la humanidad, porque para que la vida política de los pueblos sea fecunda, es preciso que cada instituto bueno dé sus frutos, para lo cual es necesario que cumpla su ciclo, y la Constitución nuestra no ha cumplido todavía el suyo, desde que la Nación Argentina no ha llegado aún a realizarla plenamente. La segunda es una razón de prudencia, porque si bien los momentos de crisis aguzan el sentido del análisis, no suelen sin embargo alentar la serenidad constructiva tan necesaria para el logro de transformación consciente. Por ello es de desear para los pueblos como para los hombres, y el nuestro no escaparía al consejo, aquella templanza de ánimo que trasuntan las palabras con que Arquistas iracundo reprendía a un siervo negligente: "Ya os habría muerto si no estuviera irritado".

Creo que no debo terminar estas palabras sin invocar el recuerdo del general victorioso que supo entregar a la asamblea el porvenir de la nación, sin pretender gravitar en sus decisiones, y a quién Esquiú en su discurso memorable llamó con justicia "Amigo fiel de la Patria".

Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación:

Por segunda vez desde que ocupáis vuestro alto cargo, la tribuna universitaria que habéis honrado como maestro durante largos años, deberá ser prestigiada por vuestra palabra: la Universidad mira con profunda simpatía el retorno periódico de sus auténticos valores que no la olvidan, y puedo deciros que sigue siempre con emoción la marcha de sus hijos por los caminos tantas veces cambiantes y azarosos de la vida pública, sabe los deberes que se afrontan y aprecia la severa dignidad con que se cumplen.



Señor Presidente:

La Academia con singular acierto ha confiado su dirección a vuestro talento y virtudes.

Vuestra palabra familiar hasta ayer en esta Casa, será hoy escuchada con el respeto y profunda simpatía que mereció siempre la sesuda madurez del pensamiento, y la clásica justeza de estilo.

Señores:

Al iniciarse en Córdoba lós actos de homenaje a la Constitución Nacional, reiteremos nuestra adhesión a las instituciones argentinas; sea el espíritu que las inspira capaz de realizar la cohesión tan necesaria del pueblo de la República y que el cumplimiento permanente de sus cláusulas en la obra común, sea el silencioso y renovado tributo que rindamos a la pureza de sus principios y a las excelencias de sus ideales generosos.